



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref: MONITORIO de¹ ANDERSON YECID DUEÑAS GUASCA contra ANDRES TRIANA. Exp. 11001-41-89-039-2020-01248-00².

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 17 de noviembre de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas la deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: indicar la manifestación exigida en el numeral 5º del artículo 420 del C.G. del P., al igual que allegar poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 ibidem, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA, además de no aclarar la razón del juramento estimatorio efectuado en la pretensión 4ª de la demanda y no aportó el documento mencionado en el acápite de pruebas, esto es la cuenta de cobro del 12 de enero del año 2018, razones por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 111 **hoy 2** de diciembre 2020.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c876c5b12704f6f13928bcc350da31f17bc83d848c8ed54f5e16831c2815e911
Documento generado en 30/11/2020 09:39:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.